

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	10-80138- -6	FECHA:	2013-03-12 12:05:53
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	5
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D ALEMAN

Asunto: Radicación: 10-80138- -6
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 5065
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/NL2008/050796				
Fecha de Presentación Internacional	12/12/2008				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 7 a 37	1/Julio/2007
Reivindicaciones:	Folios 38 a 40	1/Julio/2007
Prioridad:	EP 07123860.4	20/Diciembre/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria,

sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Dado que el solicitante ha cumplido con este requisito se realizó el estudio de todo el capítulo reivindicatorio.

Título de la solicitud: “Composiciones para el control de patógenos en plantas que comprende un compuesto metálico, un lignosulfonato y ácido fosforoso y/o una sal y/o un hidrato y/o un ester de éste”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la infestación de las plantas organismos patógenos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición que comprende un compuesto metálico, un lignosulfonato y ácido fosforoso y/o una sal y/o un hidrato y/o un ester de éste.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 25/30, A01N 59/26, A01N 59/20, A01N 59/16.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 15 a 17 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

5. De la solicitud de patente

Titulo

El título corresponde con el objeto de la solicitud.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: diciembre 20 de 2007. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 4849219	“Microbicides”	18/Julio/1989
D2	JP 2001064109	“Oil in water flowable agrochemical formulation”	3/Marzo/2001

El documento D1¹ divulga una composición microbicida que comprende al menos un derivado de acilaniina ta como metalaxil, furalaxil, y H₃PO₃ o una sal correspondiente. La composición puede contener opcionalmente un tercer protector fungicida. Los tres componentes activos pueden ser aplicados sucesivamente en orden o simultáneamente (resumen).

El documento D2² divulga una composición que comprende un fungicida EBDC tal como maneb o mancozeb, cimoxanil, un agente buffer, ácido oleico, ácido cítrico o ácido fumárico, goma xantánica, un surfactante preferiblemente alcohol etoxilado, un dispersante preferiblemente lignosufonato y condensados de naftaleno o lignosulfonato (resumen).

1URL: <http://www.google.com/patents/US4849219?dq=US4849219&hl=es&sa=X&ei=xDQ1Ua2TBpHo9gTH44DQAg&ved=0CDcQ6AEwAA>

2 URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=2&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20010313&CC=JP&NR=2001064109A&KC=A

7 . Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“La composición que comprende un compuesto metálico, un lignosulfonato y ácido fosforoso y/o una sal y/o un hidrato y/o un éster de éste”*

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
La composición que comprende	Composición fungicida que comprende	Composición fungicida
Un compuesto metálico seleccionado del grupo que consiste de cobre, zinc, magnesio, manganeso, níquel, magnesio y mezclas.	Cationes metálicos seleccionados de metales alcalinos, metales alcalinotérreos, amonio, zinc, cobre, níquel y manganeso. (reivindicaciones 4 a 6)	No divulga
Un lignosulfonato seleccionado de lignosulfonato de sodio, lignosulfonato de calcio, lignosulfonato de amonio, Lignosulfonato de cobre, Lignosulfonato de zinc y mezclas	La composición contiene lignosulfonato de sodio. (Col.7)	Un lignosulfonato. (resumen)
Acido fosforoso, una sal, un hidrato y/o un éster.	Acido fosforoso o una sal de este. (reivindicaciones 4 a 6)	No divulga
La composición es líquida	La composición puede ser una emulsion. (Col. 7)	La composición es líquida. (resumen)
La composición tiene un pH de 3 a 7	No divulga	La composición tiene un pH de 4 a 6. (resumen)
La relación del ión metálico o iones metálicos al lignosulfonato esta entre 1:1 (p/p) y 1:100 (p/p)	Relación de lignosulfonato e iones metálicos de 1:1. (Col. 7)	No divulga
La concentración de ácido fosforoso y/o una sal y/o un hidrato y/o un éster esta entre 0.1mM y 2000 mM	La concentración del ácido fosforoso es de 0.0015 a 0.042% (Col. 8)	No divulga

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan composiciones fungicidas. D1 divulga una composición fungicida que comprende dos componentes activos uno de ellos es un microbicida y el segundo es un ácido fosforoso o una sal del mismo que contiene al menos un catión seleccionado del grupo que consiste de metales alcalinos, metales alcalinotérreos, amonio, zinc, cobre, níquel y manganeso, la proporción del componente activo al ácido fosforoso es de 1:100 a 1:1. El segundo componente activo se selecciona de ácido fosforoso, fosfito monosódico, fosfito monopotásico, fosfito disódico, fosfito dipotásico, fosfito de monoamonio, fosfito de calcio monobásico, fosfito de calcio monobásico, fosfito de calcio dibásico, fosfito de magnesio dibásico, fosfito de zinc dibásico, fosfito de cobre dibásico, fosfito de níquel dibásico y fosfito de

manganeso dibásico (reivindicaciones 1 a 4).

D2 divulga una composición fungicida estable que contiene fungicidas EBDC tal como maneb o mancozeb (25-50%), cimoxanil (1-10%), agente buffer (1-5%), un ácido soluble en aceite tal como ácido oleico, un ácido soluble en agua tal como ácido cítrico, fumárico, etc (0.5 -3%). Un agente espesante como goma xantánica (1-5%), un surfactante tal como un alcohol etoxilado (1-5%), un dispersante tal como lignosulfonato y condensados de naftaleno y lignosulfonato (1-5%), agua y aceite. El pH de la formulación se encuentra entre 4-6 (resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición fungicida de D1 consiste en el rango de pH.

El efecto que logra el incluir el rango de pH es que previene la precipitación de las formulaciones por lo cual se aumenta la estabilidad de las mismas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar las composiciones conocidas en D1 para hacerlas más estables a lo largo del tiempo”.

Sin embargo, un rango de pH de 4 a 6 en las composiciones fungicidas ya está divulgado en D2 que se refiere a una composición fungicida que contiene lignosulfonatos (resumen).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el rango de pH del documento D2 en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia. Cabe aclarar que la actividad de las composiciones D1 y D2 es fungicida al igual que la actividad de la composición de la solicitud.

De otra parte, la reivindicación 13 presenta un método para preparar la composición objeto de la solicitud, tal como se encuentra presentado este método hace referencia a una mezcla de los principales componentes, por lo que no presenta ninguna característica técnica que lo diferencie de una mezcla convencional.

Conclusión:

La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18). Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 – 12 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 4849219	1-12	Nivel Inventivo
D2	JP 2001064109	1-12	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-03-19

Elaboró: Andrea Del Pilar Mojica Cortes
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza